DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.903 | Viernes 19 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2519927

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN QUE INDICA, PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, EN EL PERÍODO QUE SEÑALA

Núm. 1.- Santiago, 26 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.993, que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República; en el decreto N° 97, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece orden de subrogancia del cargo Subsecretario General de la Presidencia de la República; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en las materias de personal que se indican.

Considerando:

1.- Que, el decreto N° 97, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, estableció el orden de subrogación para el cargo de Subsecretario o Subsecretaria General de la Presidencia.

2.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el literal a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que en los cargos de exclusiva confianza, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación.

3.- Que, el numeral 22 del párrafo I del artículo 1° del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República, establece como una de las materias delegadas el establecimiento o modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza, con la sola excepción de los Ministros de Estado.

4.- Que, se ha estimado pertinente modificar por un período determinado de tiempo el orden de subrogación para el cargo de Subsecretaria General de la Presidencia, por razones de buen servicio.

Decreto:

Artículo único.- Establécese el siguiente orden de subrogancía para los periodos que a continuación se indican:

1. Nicolás Ignacio Facuse Vásquez, Jefe de la División de Relaciones Políticas e Institucionales, subrogará en el cargo de Subsecretario General de la Presidencia entre los días 29 y 30 de enero de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Francisca Javiera Moya Marchi, Jefa de la División Jurídico-Legislativa, subrogará en el cargo de Subsecretario General de la Presidencia entre los días 31 de enero al 16 de febrero de 2024.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de la Presidencia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Macarena Lobos Palacios, Subsecretaria General de la Presidencia.

CVE 2519927 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl